



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

Asunto: Se solicita cotización de 913 bienes muebles para su enajenación.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2026

Ing. Julio Romero Orozco

Santa Isabel, no. ext. 49; entre calle prolongación Allende y Nueva Sascalum,
C.P. 24095, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de
Campeche.

Tel. 9818294334

Presente

De conformidad con lo previsto por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 21, 22, 23 párrafo segundo, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción VII y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 28 fracciones XLVIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo aprobar los procedimientos de contratación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles que requiera la Secretaría.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades conferidas por la norma y en términos de lo previsto en el artículo 11 del invocado ordenamiento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado, se le ha identificado por este ente público como un posible proveedor con el giro de "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", en virtud de encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría.

Por ello, se requiere de un estudio de mercado para contratar, bajo las mejores condiciones posibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para la adquisición del servicio de avalúo para los bienes que a continuación se mencionan:

	CONFORMADO POR:
Lote de 913 bienes muebles	Muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, otros mobiliarios y equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, sistema de A/C, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos, otros equipos bienes muebles, entre otros.

Es preciso señalar que, las características de los bienes se encuentran detalladas en el "Anexo Único" de cada una de las partidas que, adjunto a la presente solicitud en CD.

Dicho estudio de mercado deberá de ser presentado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, sita en: calle 8, No. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, edificio Lavalle, primer piso, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 8119200 ext. 32415. observando los requisitos de fondo y forma que se especifican.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Deberá especificar lo siguiente:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del propietario, nombre comercial, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social'.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Descripción del servicio, conteniendo sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico, plazo de entrega del avalúo, así como número de cédula profesional, grado de estudio y especialización en el ramo de valuación (adjuntando documentación soporte).
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega del avalúo, en cuyo caso no debe ser superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La fecha límite para presentar la cotización es el 17 de julio de 2026.

Las especificaciones técnicas propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas para que sea tomada en consideración al momento en que la Secretaría evalúe su cotización.

Para el caso de duda, comentarios y/o aclaraciones, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico: sub.patrimoniollegal@campeche.gob.mx.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en los términos antes establecidos, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

Recibi 15/07/2026.
Anaya Ruiz Reyes





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

Asunto: Se solicita cotización de 913 bienes muebles para su enajenación.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2026

BGP SUMINISTROS, S.A. de C.V.

Las Flores; no. ext. 19; entre calle Tormenta y Flamboyán, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Tel. 9818131366.

Presente

De conformidad con lo previsto por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 21, 22, 23 párrafo segundo, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción VII y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 28 fracciones XLVIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo aprobar los procedimientos de contratación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles que requiera la Secretaría.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades conferidas por la norma y en términos de lo previsto en el artículo 11 del invocado ordenamiento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado, se le ha identificado por este ente público como un posible proveedor con el giro de "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", en virtud de encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría.

Por ello, se requiere de un estudio de mercado para contratar, bajo las mejores condiciones posibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para la adquisición del servicio de avalúo para los bienes que a continuación se mencionan:

	CONFORMADO POR:
Lote de 913 bienes muebles	Muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, otros mobiliarios y equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, sistema de A/C, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos, otros equipos bienes muebles, entre otros.

Es preciso señalar que, las características de los bienes se encuentran detalladas en el "Anexo Único" de cada una de las partidas que, adjunto a la presente solicitud en CD.

Dicho estudio de mercado deberá de ser presentado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, sita en: calle 8, No. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, edificio Lavalle, primer piso, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 8119200 ext. 32415. observando los requisitos de fondo y forma que se especifican.





Deberá especificar lo siguiente:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del propietario, nombre comercial, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Descripción del servicio, conteniendo sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico, plazo de entrega del avalúo, así como número de cédula profesional, grado de estudio y especialización en el ramo de valuación (adjuntando documentación soporte).
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega del avalúo, en cuyo caso no debe ser superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La fecha límite para presentar la cotización es el 17 de julio de 2026.

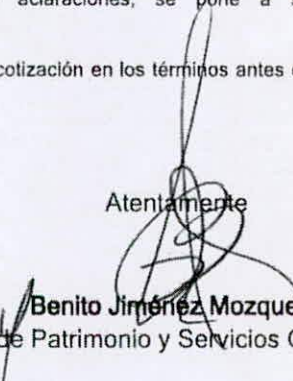
Las especificaciones técnicas propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas para que sea tomada en consideración al momento en que la Secretaría evalúe su cotización.

Para el caso de duda, comentarios y/o aclaraciones, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico: sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en los términos antes establecidos, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGP/SG/DCP/0115/2026

Asunto: Se solicita cotización de 913 bienes muebles para su enajenación por San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2026

RECIBI UN CD
15 de Julio 2026
Enmanuel Salis

AND
CONSTRUCAM
S.A. DE C.V.

MD CONSTRUCAM S.A. DE C.V.
MCO2001233C4

MD CONSTRUCAM, S.A. de C.V.

33; No. Ext. 6; entre calle 12 y castellet; colonia Revolución, C.P. 24000, CLAYAR de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Tel. 9818299211.

Presente

De conformidad con lo previsto por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 21, 22, 23 párrafo segundo, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción VII y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 28 fracciones XLVIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo aprobar los procedimientos de contratación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles que requiera la Secretaría.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades conferidas por la norma y en términos de lo previsto en el artículo 11 del invocado ordenamiento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado, se le ha identificado por este ente público como un posible proveedor con el giro de "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", en virtud de encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría.

Por ello, se requiere de un estudio de mercado para contratar, bajo las mejores condiciones posibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para la adquisición del servicio de avalúo para los bienes que a continuación se mencionan:

Lote de 913 bienes muebles	CONFORMADO POR: Muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, otros mobiliarios y equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, sistema de A/C, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos, otros equipos bienes muebles, entre otros.
----------------------------------	--

Es preciso señalar que, las características de los bienes se encuentran detalladas en el "Anexo Único" de cada una de las partidas que, adjunto a la presente solicitud en CD.

Dicho estudio de mercado deberá de ser presentado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, sita en: calle 8, No. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, edificio Lavalle, primer piso, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 8119200 ext. 32415. observando los requisitos de fondo y forma que se especifican.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Deberá especificar lo siguiente:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del propietario, nombre comercial, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Descripción del servicio, conteniendo sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico, plazo de entrega del avalúo, así como número de cédula profesional, grado de estudio y especialización en el ramo de valuación (adjuntando documentación soporte).
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega del avalúo, en cuyo caso no debe ser superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La fecha límite para presentar la cotización es el 17 de julio de 2026.

Las especificaciones técnicas propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas para que sea tomada en consideración al momento en que la Secretaría evalúe su cotización.

Para el caso de duda, comentarios y/o aclaraciones, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico: sub.patrimoniollegal@campeche.gob.mx.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en los términos antes establecidos, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

Asunto: Se solicita cotización de 913 bienes muebles para su enajenación.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2026

Lic. Angelica Maria Rangel Aquino

4; No. Ext. manzana I lote 2; entre prolongación Allende y Bravo; colonia Lomas de San Rafael, C.P. 24099, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Tel. 9811442054

Presente

De conformidad con lo previsto por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 21, 22, 23 párrafo segundo, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción VII y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 28 fracciones XLVIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo aprobar los procedimientos de contratación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles que requiera la Secretaría.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades conferidas por la norma y en términos de lo previsto en el artículo 11 del invocado ordenamiento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado, se le ha identificado por este ente público como un posible proveedor con el giro de "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", en virtud de encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría.

Por ello, se requiere de un estudio de mercado para contratar, bajo las mejores condiciones posibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para la adquisición del servicio de avalúo para los bienes que a continuación se mencionan:

Lote de 913 bienes muebles	CONFORMADO POR:
	Muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, otros mobiliarios y equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, sistema de A/C, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos, otros equipos bienes muebles, entre otros.

Es preciso señalar que, las características de los bienes se encuentran detalladas en el "Anexo Único" de cada una de las partidas que, adjunto a la presente solicitud en CD.

Dicho estudio de mercado deberá de ser presentado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, sita en: calle 8, No. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, edificio Lavallo, primer piso, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 8119200 ext. 32415. observando los requisitos de fondo y forma que se especifican.



Recibi
15/Julio/2026
Thania Berzuna Castillo 7/10
Incluye CD



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Deberá especificar lo siguiente:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del propietario, nombre comercial, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Descripción del servicio, conteniendo sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico, plazo de entrega del avalúo, así como número de cédula profesional, grado de estudio y especialización en el ramo de valuación (adjuntando documentación soporte).
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega del avalúo, en cuyo caso no debe ser superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La fecha límite para presentar la cotización es el 17 de julio de 2026.

Las especificaciones técnicas propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas para que sea tomada en consideración al momento en que la Secretaría evalúe su cotización.

Para el caso de duda, comentarios y/o aclaraciones, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico: sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en los términos antes establecidos, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

Asunto: Se solicita cotización de 913 bienes muebles para su enajenación.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2026

Lic. Salud del Carmen Ojeda Morales

Girasol, no. ext. 25; entre calle Pedrera y Limonar, colonia Tomas Aznar, C.P. 24060.

Tel. 9811036184.

Presente

De conformidad con lo previsto por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 21, 22, 23 párrafo segundo, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción VII y Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 28 fracciones XLVIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, tiene a su cargo aprobar los procedimientos de contratación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles que requiera la Secretaría.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades conferidas por la norma y en términos de lo previsto en el artículo 11 del invocado ordenamiento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado, se le ha identificado por este ente público como un posible proveedor con el giro de "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", en virtud de encontrarse inscrito en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría.

Por ello, se requiere de un estudio de mercado para contratar, bajo las mejores condiciones posibles para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para la adquisición del servicio de avalúo para los bienes que a continuación se mencionan:

Lote de 913 bienes muebles	CONFORMADO POR:
	Muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnología de la información, otros mobiliarios y equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, sistema de A/C, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, equipo de comunicación y telecomunicación, equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos, otros equipos bienes muebles, entre otros.

Es preciso señalar que, las características de los bienes se encuentran detalladas en el "Anexo Único" de cada una de las partidas que, adjunto a la presente solicitud en CD.

Dicho estudio de mercado deberá de ser presentado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, sita en: calle 8, No. 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, edificio Lavalle, primer piso, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 8119200 ext. 32415. observando los requisitos de fondo y forma que se especifican.





Deberá especificar lo siguiente:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del propietario, nombre comercial, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social'.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Descripción del servicio, conteniendo sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico, plazo de entrega del avalúo, así como número de cédula profesional, grado de estudio y especialización en el ramo de valuación (adjuntando documentación soporte).
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega del avalúo, en cuyo caso no debe ser superior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La fecha límite para presentar la cotización es el 17 de julio de 2026.

Las especificaciones técnicas propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas para que sea tomada en consideración al momento en que la Secretaría evalúe su cotización.

Para el caso de duda, comentarios y/o aclaraciones, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico: sub.patrimoniollegal@campeche.gob.mx.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en los términos antes establecidos, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Guadalupe Ariana Valladares Ake <sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx>

Se remite circular SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

2 mensajes

Guadalupe Ariana Valladares Ake <sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx>
Para: s.ojeda59@hotmail.com

15 de julio de 2026 a las 3:52 p.m.

Buenas Tardes Ing. Salud del Carmen Ojeda Morales

Por medio del presente correo, le envío la circular SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026 de 8 de julio de 2026, a través del cual se solicita la cotización por servicio de avalúo de 913 bienes muebles.

Se le solicita acusar de recibido el oficio con fecha, hora y sello de acuse.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

2 archivos adjuntos**Circular 0115.pdf**
788K**ANEXO UNICO 913 BIENES MUEBLES.xlsx**
152K

salud del carmen ojeda morales <s.ojeda59@hotmail.com>
Para: Guadalupe Ariana Valladares Ake <sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx>

15 de julio de 2026 a las 5:08 p.m.

Buena tarde Lic.

Información recibida.

15 de julio de 2026.

17:07 hrs.

Ing. Salud del Carmen Ojeda Morales.

De: Guadalupe Ariana Valladares Ake <sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx>**Enviado:** miércoles, 15 de julio de 2026 03:52 p. m.**Para:** s.ojeda59@hotmail.com <s.ojeda59@hotmail.com>**Asunto:** Se remite circular SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0115/2026

[Texto citado oculto]